



CIRCULAR NO. 010-2023

A : Todos los Participantes del Mercado de Valores y Público en General

Asunto : Suscripción de Valores de Oferta Pública de Renta Variable en Mercado Primario. Emisión Acciones Preferentes Promerica

Fecha : 09 de octubre de 2023

Cc : Dirección de Participantes
Superintendencia del Mercado de Valores

La Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD), en cumplimiento de su compromiso con la transparencia y autorregulación, informa a todos sus afiliados y al público en general sobre las disposiciones establecidas relacionadas con la colocación de tramos de mejor esfuerzo en los segmentos de pequeños inversionistas y público general, así como las disposiciones aplicables al tramo en firme, en relación con la colocación de acciones preferidas correspondientes al emisor Banco Promerica.

Mediante la presente circular normativa, se detallarán los procedimientos, requisitos y plazos que rigen esta operación, con el objetivo de brindar claridad y facilitar la participación activa de los inversionistas y entidades involucradas en complemento a las disposiciones generales establecidas en la Circular No. 007 de 2023, publicada en fecha 04 de agosto de 2023.

I. Disposiciones particulares para emisión de acciones preferidas de emisor Banco Promérica:

1. Colocación bajo la modalidad de Colocación a Mejores Esfuerzos:

1.1. Horarios para el segmento de pequeños inversionistas:

a) Lanzamiento de oferta vendedora: Se realizará el día 10 de octubre de 2023, en el horario de 8:30 am a 9:30 am.

b) Período de suscripción de órdenes: Se habilitará desde el día 10 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023. El horario de suscripción será continuo de 9:30 am a 5:00 pm.

Una vez finalizado el período de suscripción de órdenes de pequeños inversionistas, las mismas quedarán en firme, de conformidad al artículo 124 del Reglamento Interno de la BVRD. Posterior al cierre de período de suscripción, la BVRD calculará el factor de prorrateo resultante de este segmento y lo comunicará a los participantes por los diferentes medios electrónicos a partir de las 5:30pm del día de cierre del periodo.

c) Adjudicación: El proceso de adjudicación se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2023, a partir de las 12:30 pm.



Ofertas aceptadas por el libro de órdenes: Las ofertas aceptadas para el ingreso en el segmento de pequeños inversionistas de acuerdo con el ACP serán mínimo de RD\$50,000 ó 500 acciones y máximo de RD \$5,391,500.00 ó 53,915 acciones.

1.2.Horarios para el segmento de público general:

a) Lanzamiento de oferta vendedora: El día de inicio de la colocación será el 12 de octubre de 2023, en el horario de 8:30 am a 9:30 am.

b) Período de suscripción de órdenes: Los inversionistas podrán ingresar posturas mientras esté vigente el período de colocación, desde el día 12 de octubre hasta el día 16 de octubre, en horario de 9:30 am a 5:00 pm, excepto en el último día de colocación que el horario de suscripción sería de 9:30 am a 12:30 pm. La BVRD calculará el factor de prorrateo resultante de este segmento y lo comunicará a los participantes por los diferentes medios electrónicos a partir de la 1:00pm del día de cierre del periodo.

c) Adjudicación: Las posturas serán asignadas al finalizar el período de colocación 16 de octubre de 2023 y una vez se hayan adjudicado las ofertas de pequeños inversionistas.

Ofertas aceptadas por el libro de órdenes: Las ofertas aceptadas para el ingreso en el segmento de Público General de acuerdo con el ACP serán mínimo de RD\$50,000 ó 500 acciones y máximo de RD\$90,000,000 ó 900,000 acciones.

2. Colocación bajo la modalidad de Colocación en Firme:

2.1.Horarios:

a) Lanzamiento de oferta vendedora: Se realizará el día 16 de octubre de 2023, en el horario de 12:00 m a 12:05 m.

b) Período de suscripción de órdenes: Se habilitará desde el lanzamiento de la oferta vendedora. El horario de suscripción será continuo el día 16 de octubre de 2023 en el horario de 12:05 m a 12:30 m.

c) Adjudicación: El proceso de adjudicación se llevará a cabo el 16 de octubre de 2023, a partir de las 12:30 am.

1.2 Ofertas máximas aceptadas por el libro de órdenes: Para el tramo indicado como colocación en firme, la oferta máxima establecida será definida por el emisor con el participante.

II. Disposiciones Generales.

Para dar cumplimiento a las funciones que le corresponden a la BVRD, esta podrá expedir las Circulares e Instructivos Operativos que estime pertinentes. Dichas disposiciones se expedirán y pondrán en conocimiento del público en general.

Saludos cordiales,

Juan Saboya Arias
Director de Operaciones
JS/lj

